

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL

ACTAS DE LA 63ª REUNION

**Guayaquil, Ecuador
8-10 de junio de 1999**

La 63ª reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) tuvo lugar en Guayaquil (Ecuador) del 8 al 10 de junio de 1999.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue llamada al orden por el Presidente, Ab. Gustavo Gutiérrez Vera, de Ecuador, a las 10:15 de la mañana del 8 de junio. Dio la bienvenida a los asistentes, y especialmente a México, que se había reintegrado a la Comisión el día 4 de junio, e invitó a las delegaciones a presentarse. Las delegaciones de Colombia, Guatemala y Perú expresaron su intención de hacerse miembros de la Comisión. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

2. Aprobación de la agenda

El Presidente solicitó comentarios sobre la agenda provisional. México propuso que se eliminara la palabra “atunera” del Punto 3 (‘Repaso de la investigación atunera actual’), que se considerase el Punto 13 (‘Informe del grupo de trabajo sobre dispositivos para agregar peces, y consideración de acciones necesarias’) inmediatamente después del Punto 8 y que se sustituyera la palabra “necesarias” con “posibles”, y que se añadiera un nuevo Punto 12 (‘Cuotas máximas para las pesquerías para: a) aleta amarilla, b) patudo, y c) otros’). Japón notó que el Punto 12(b) debería referirse a “patudo juvenil”. El Salvador propuso que se incluyera un análisis de la distribución de la capacidad en la discusión de la capacidad de la flota. Estados Unidos propuso añadir un punto sobre ‘Consideración de un grupo de trabajo sobre el cumplimiento’. Costa Rica apoyó la propuesta de EE.UU., y notó que se debería tratar la cuestión de la adhesión de Taiwan bajo el tema de la revisión de la Convención de la CIAT. Con estas modificaciones y algunos cambios en el orden de los puntos se aprobó la agenda (Anexo 2).

3. Repaso de la investigación actual

El Dr. James Joseph, Director de la CIAT, presentó información sobre este tema. Dijo que el personal de la CIAT realiza una amplia variedad de investigaciones para cumplir su mandato bajo la convención, pero que, debido a falta de tiempo, sería posible describir unos pocos proyectos solamente. Pidió al Dr. Richard Deriso, jefe del Programa Atún-Picudo de la CIAT, presentar algunos puntos relevantes de este programa.

El Dr. Deriso dijo que un estudio realizado por el personal de la CIAT había demostrado desove significativo de atún barrilete de más de 50 cm de largo en el Océano Pacífico oriental (OPO) en aguas con temperatura superficial de más de 25°C. Los barriletes capturados en lances sobre objetos flotantes eran a menudo sexualmente maduros, a diferencia de los atunes aleta amarilla y patudo capturados en esta modalidad de pesca. Describió un nuevo modelo espacial que se estaba usando para estudiar la dinámica de poblaciones del atún barrilete. Las estimaciones del modelo del reclutamiento están altamente correlacionadas entre zonas, indicando que hay mucho desplazamiento entre zonas o que los factores ambientales que afectan el reclutamiento son similares en todas las zonas.

Con respecto a la identificación de atunes aleta amarilla y patudo, el Dr. Deriso notó que se había elaborado un manual sobre este tema y que pronto sería publicado como Boletín de la CIAT. Describió un estudio de la forma y volumen de la vejiga natatoria en estas dos especies. Diferencias en la frecuencia de resonancia de la vejiga natatoria en las dos especies, y la ausencia de una vejiga natatoria en el barrilete,

brindaban potencialmente una forma de distinguir entre cardúmenes de las tres especies en el agua usando equipo de sonar. El Dr. Deriso describió también un estudio de marcado de atún patudo en el cual se inyectó los peces con tetraciclina antes de liberarlos; como resultado de este estudio, se había determinado que las marcas de crecimiento en los otolitos (huesos del oído) del patudo eran depositadas diariamente, y esta información significaba que se podía determinar con precisión la edad de peces individuales, lo que a su vez permitiría evaluaciones más exactas del stock.

A continuación habló del trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Captura Incidental, particularmente los estudios de las relaciones en el ecosistema en el OPO usando el modelo Ecopath. Este estudio había examinado los vínculos depredador-presa, la biomasa, productividad, y requerimientos energéticos de los distintos componentes de la red trófica, y los efectos de las capturas sobre la estructura de las comunidades del ecosistema. Los métodos, conclusiones, y planes futuros del grupo de trabajo están descritos en detalle en el informe preparado por el grupo para esta reunión de la CIAT.

El Dr. Deriso informó de los avances recientes en el Laboratorio de Achotines de la CIAT. Dijo que se podía ahora producir rutinariamente atunes aleta amarilla larvales y juveniles para usar en experimentos. Un experimento reciente había demostrado que el nivel de microturbulencia en el agua ejercía un efecto notorio sobre las tasas de supervivencia de estos peces, y esta información podría ser importante para la predicción del reclutamiento a la pesquería.

El delegado de México informó a la reunión de un modelo de ecosistema similar que se estaba armando para el Golfo de México y el Pacífico, y dijo que le interesaría cooperar con el grupo de trabajo. Preguntó también si se pensaba realizar estudios de marcado de patudos juveniles, ya que eran útiles para resolver dudas sobre las tasas de mortalidad y el esfuerzo de pesca. El Dr. Deriso expresó su placer en poder colaborar con científicos mexicanos en los estudios de ecosistemas, y dijo que se tenía programado un estudio de marcado, enfocado principalmente en el atún patudo, para la zona del sur en la que la pesquería sobre objetos artificiales ('plantados') se había ampliado en los últimos años, pero que el presupuesto regular de la CIAT no alcanzaba para el experimento, y se estaba buscando otras fuentes de financiación.

4. El año pesquero 1998

El Dr. Joseph dijo que la captura total de atunes del OPO en 1998, 446 mil toneladas, era inferior solamente a las 474 mil toneladas capturadas en 1997. Las capturas de barrilete y patudo fueron más bajas en 1998 que en 1997, mientras que la de aleta amarilla aumentó ligeramente. Dijo que hasta la fecha en 1999 las capturas habían sido muy buenas. Notó que la capacidad de la flota había aumentado de 138 mil toneladas en 1998 a 140 mil toneladas en 1999. La captura de aleta amarilla en 1998 fue más baja que en 1997 hasta fines de año, a pesar de un aumento en la capacidad de la flota. Las capturas de barrilete fueron buenas en 1997 y 1998, y en 1999 habían sido extraordinariamente altas, unas 60 mil toneladas hasta la fecha. Durante el año récord previo para capturas de barrilete, 1978, la captura en este punto fue unas 80 mil toneladas, y la captura total de la especie en aquel año unas 170 mil toneladas. Las capturas de patudo disminuyeron de unas 50 mil toneladas en 1997 a unas 33 mil toneladas en 1998, confirmando aparentemente las evaluaciones del stock del personal de la CIAT, pero en 1999 habían aumentado con respecto a 1998.

5. Condición de los stocks de atunes y peces de pico

El Dr. Joseph comparó las capturas anuales de aleta amarilla de distintas zonas oceánicas: el OPO, donde las capturas eran estables entre unas 250 y 290 mil toneladas; el Atlántico, donde se había tomado acción para frenar una disminución de las capturas, que ahora variaban entre unas 100 y 150 mil toneladas; el Océano Índico, donde, tras un incremento rápido a unas 250 mil toneladas en una pesquería desarrollada por las flotas española y francesa, las capturas habían ahora disminuido; y el Pacífico occidental, donde las capturas rebasaban las 300 mil toneladas, y que en el pasado se consideraba la única zona capaz de sostener capturas aumentadas, aunque estudios recientes indicaban que éste quizá no fuese el caso.

El Dr. Joseph presentó un resumen de las capturas de aleta amarilla en el OPO desde 1960. Habían aumentado constantemente hasta fines de la años 70, cuando el aumento en la capacidad de la flota había resultado en una explotación excesiva del recurso y una disminución consecuyente de las capturas. Se realizaba entonces un 75% de los 30 mil lances anuales sobre atunes no asociados y objetos flotantes. El Niño de 1982-1983 redujo la disponibilidad de los peces a las redes de cerco, y por consiguiente muchos buques se habían ido al Pacífico occidental o habían simplemente dejado de pescar. El stock se recuperó, y para fines de los años 80 las capturas eran más altas que nunca, debido en gran grado a que un 70% del esfuerzo de pesca estaba dirigido hacia los aleta amarilla más grandes asociados con delfines. Con la introducción de la política “*dolphin-safe*” a principios de los años 90 disminuyeron las capturas y la capacidad de la flota, la segunda a unas 110 mil toneladas. Actualmente la capacidad de la flota había aumentado a unas 140 mil toneladas, y se realizaba un 60% de los lances sobre atunes no asociados y objetos flotantes, y especialmente plantados. Durante todo este período, los índices de abundancia relativa calculados para el aleta amarilla habían seguido más o menos estrechamente las tendencias en las capturas. No obstante, ni el modelo de producción ni el de rendimiento por recluta usados por el personal para evaluar la condición del aleta amarilla en el OPO explicaba los grandes aumentos en la captura a fines de los años 80. Un tercer método, análisis de cohortes (o análisis de poblaciones virtuales), que intentaba estimar el número de peces que ingresaba a la pesquería, sí explicaba hasta cierto punto el aumento.

El Dr. Joseph dijo que el stock de aleta amarilla estaba en condición bastante buena, pero que no se deberían esperar aumentos en las capturas y, si continuasen las capturas de peces pequeños, la productividad bien podría disminuir. Actualmente, los modelos de producción indicaban que el stock de aleta amarilla podía soportar capturas de unas 270 a 290 mil toneladas, mientras que los otros modelos señalaban una captura ligeramente menor de unas 260 mil toneladas. Si se capturasen más peces pequeños, esto afectaría estas estimaciones. En 1998 disminuyeron tanto la tasa de captura como el tamaño promedio de los peces en la captura, y se restringió la pesca del aleta amarilla en el Area Reglamentaria de la Comisión para el Aleta Amarilla (ARCAA). En 1999, con un esfuerzo similar al de 1998, el rendimiento máximo sostenible sería probablemente alrededor de 275 mil toneladas, pero la situación era diferente que en años anteriores. Previamente, se capturaban solamente peces grandes afuera del ARCAA, por lo que era necesario limitar las capturas solamente en el ARCAA; sin embargo, con el desarrollo de la pesquería sobre plantados en el sur se estaba capturando peces pequeños fuera del ARCAA, por lo que serían tal vez necesarias dos cuotas de captura, un límite general de 255 mil toneladas para el OPO entero, el 90% del cual se aplicaría dentro del ARCAA.

El delegado de México preguntó porqué, pese a las restricciones de captura, tanto la capacidad de la flota como las capturas habían aumentado durante diciembre de 1998, y pidió también al Dr. Joseph sus comentarios sobre las flotas sobre cuya capacidad y capturas no se presentó información y sobre el aumento sustancial en las capturas de barrilete en el primer trimestre de 1999. El Dr. Joseph contestó que, con respecto a las capturas en el año en curso, el aumento había comenzado a fines de 1998 y continuado en 1999: la captura de aleta amarilla era un 25% mayor que en el mismo momento en 1998, y la de barrilete era 110 mil toneladas, comparado con 45 mil toneladas. El esfuerzo había aumentado, pero no en proporción con el aumento en las capturas. Era posible que factores climáticos fuesen responsables: el Niño de 1997 fue muy fuerte. Las condiciones de El Niño reducían la disponibilidad de los peces a las redes de cerco, pero el aumento en el uso de plantados, que quizá mantenían a los peces a menor profundidad que de costumbre, podría haber encubierto este efecto hasta cierto punto. En octubre de 1998 comenzó un cambio rápido a condiciones anormalmente frías, y esto podría haber llevado al aumento en las capturas que comenzó a fines de 1998. Con respecto a las flotas para las cuales no se presentaron datos detallados de captura, explicó que eran flotas nacionales que consistían de una ó dos empresas, y que no se publicaban sus datos para no traicionar la confidencialidad comercial. Sus capturas sí estaban incluidas en los totales de la flota internacional entera. Notó que los datos presentados no incluían las capturas palangreras, pero sí estaban incluidas en otros datos reportados.

Respondiendo a una pregunta sobre cambios potenciales en la eficacia de los buques, que en los Océanos Atlántico e Indico casi se había duplicado en los últimos 20 años, el Dr. Joseph dijo que se habían considerado varios factores tecnológicos, pero que ninguno de ellos parecía afectar la captura por día de pesca. Notó además que los modelos de producción y de rendimiento por recluta suponían que todo el esfuerzo estaba dirigido hacia el aleta amarilla, la especie predominante, ya que en esta pesquería multiespecífica no era posible clasificar el esfuerzo por especie objetivo. No obstante, la expansión reciente de la pesca sobre plantados, que capturaba barrilete y patudo casi exclusivamente, podría haber afectado la validez de este supuesto.

El delegado de Costa Rica comentó que las capturas de la pesquería palangrera nacional habían sido bajas recientemente, lo contrario de lo que ocurría con la pesca cerquera. El Dr. Joseph dijo que las capturas palangreras de patudo habían disminuido en el OPO entero.

El Dr. Robin Allen, Subdirector de la CIAT, describió la condición del stock de patudo en el OPO. Dijo que las capturas de patudo eran menores que las de aleta amarilla o barrilete, pero la especie era de gran importancia económica porque se vendía gran parte de la captura fresca en lugar de enlatada. Las capturas cerqueras de patudo en el OPO habían permanecido alrededor de 5 mil toneladas hasta 1993, cuando la expansión de la pesca sobre plantados en el sur llevó a un aumento rápido a 50 mil toneladas en 1997, pero en 1998 la captura había disminuido a unas 35 mil toneladas. Durante ese período habían disminuido la capacidad y las tasas de captura de la flota palangrera. El tamaño promedio de los peces en la captura palangrera seguía mucho mayor que en la captura cerquera. El tamaño promedio del patudo en la captura cerquera había disminuido marcadamente desde 1995 con el aumento de las capturas sobre plantados. Históricamente se había basado el análisis de modelo de producción del stock de patudo en datos de la pesquería palangrera, pero con el aumento en la captura cerquera de la especie sería necesario un método diferente.

Se habían estudiado también las interacciones de las pesquerías cerquera y palangrera, y la conclusión general, sujeta a la incertidumbre sobre la tasa de mortalidad natural y estructura de stocks del patudo, era que la captura palangrera seguiría disminuyendo si el esfuerzo cerquero permaneciera en o por encima de su nivel actual. La situación seguía esencialmente igual a la del año anterior, y se debería considerar algún tipo de límite de captura de patudo para 1999.

El Dr. Joseph presentó un resumen de las evaluaciones de los stocks de otras especies. Notó que las capturas de barrilete variaban mucho, de un máximo de 230 mil toneladas a un mínimo de 120 mil toneladas, sin relación aparente entre años. No parecía brindar ninguna ventaja permitir a los peces crecer, y el rendimiento no parecía ser afectado por el nivel de esfuerzo de pesca. Las capturas de atún aleta azul eran relativamente pequeñas, y se habían reducido en los últimos años a unas 700 toneladas, posiblemente como resultado de la disminución de la pesquería de la especie por buques de EE.UU. frente a Baja California. Mencionó los resultados de un experimento japonés en el que un atún aleta azul con una marca archivadora implantada frente al Japón fue recapturado frente a México, y la información muy detallada que se había obtenido sobre los desplazamientos del pez.

Con respecto al pez espada, el Dr. Joseph notó que los niveles actuales de captura, entre 5 y 10 mil toneladas, no parecían ser excesivos. Finalmente, reportó que se consideraba que el stock de marlín azul, especie distribuida por todo el Pacífico y muy buscada por los pescadores deportivos, estaba en buena condición, con la biomasa y el esfuerzo de pesca actuales cerca de los niveles necesarios para mantener el rendimiento máximo sostenible.

El delegado de la Comunidad Europea (CE) comentó que en el Atlántico entre 5°N y 5°S había cierta evidencia de que el uso de plantados cambiaba el comportamiento de atunes barrilete, que se asociaban con un plantado y lo seguían mientras derivaba, llevando a una pesca excesiva local y reducción de especies presa.

Varias delegaciones comentaron sobre la discrepancia entre los datos de captura cerquera, que estaban al día, y los de la pesca palangrera, que llevaban un retraso de dos años. El Dr. Allen explicó que el personal de la CIAT reunía los datos de la pesca cerquera, pero los de la pesca palangrera provenían de los gobiernos de pabellón de los buques, lo cual, combinado con la duración mucho mayor de los viajes de los buques palangreros y el hecho de que la mayoría era de países lejanos, explicaba la demora. En respuesta a una solicitud de que se distribuyeran los documentos informativos para las reuniones con cierta antelación para darles a las delegaciones tiempo para estudiarlos, el Dr. Allen notó que esto sería posible, pero que naturalmente los datos serían menos actuales.

6. Repaso de los programas atún-delfín de investigación y extensión

El Dr. Martín Hall, jefe del Programa Atún-Delfín de la CIAT, presentó un breve resumen del programa. Dijo que abarcaba la toma de datos, un programa de artes de pesca, investigación de los delfines, y análisis de datos sobre capturas incidentales. Las mortalidades de delfines causadas por la pesca habían disminuido de forma drástica, y en 1998 estaban, para todos los stocks afectados por la pesquería, por debajo del nivel objetivo de 0,1% de N_{min} , una estimación mínima del tamaño de la población de ese stock estipulado en el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD). En 1999 hasta la fecha el número de lances sobre delfines había sido un 18% menor que en el mismo período en 1998, pero la mortalidad por lance, la medida más precisa del desempeño de la flota, era un 25% menor. El Dr. Hall reconoció los esfuerzos de todos los interesados – pescadores, gobiernos, y otros – para lograr estos resultados.

El Dr. Hall describió en detalle la distribución de las capturas, capturas por lance, descartes, y descartes por lance para las tres especies principales de atunes, notando que con los cambios en la pesquería en los últimos años resultaba difícil separar los efectos de los muchos factores implicados, pero que quedaba claro que los descartes y capturas incidentales eran máximos en la pesquería sobre objetos flotantes.

7. Repaso del Programa Internacional para la Conservación de Delfines

El Dr. Allen resumió los antecedentes a la adopción del APICD, y describió sus parecidos a y diferencias del Acuerdo de La Jolla de 1992. La CE anunció que había aplicado el Acuerdo provisionalmente, y Colombia, El Salvador, Nicaragua, y Venezuela dijeron que esperaban hacerse partes del APICD en un futuro cercano.

8. Resultados de la limitación de la pesca de atún aleta amarilla y patudo en 1998

Dr. Joseph notó que se había rebasado el límite de 225 mil toneladas establecido para la captura de aleta amarilla en 1998 por 13 mil toneladas. Unas 5 mil toneladas de este exceso se debían a que se anunció la restricción con una semana de retraso, o sea que se habían capturado unas 8 mil toneladas de aleta amarilla después de la veda. Las capturas de 18 buques grandes en el ARCAA durante el período de restricción (26 de noviembre- 31 de diciembre) consistieron de más de 15% de aleta amarilla, mientras que las de 47 buques cumplieron con el límite. Las capturas of 14 buques pequeños sin observadores que salieron a pescar después de la fecha de veda consistieron de más de 15% de aleta amarilla, mientras que las de 19 buques cumplieron con el límite.

México propuso que el Director informara solamente a los gobiernos de la fecha de veda propuesta para la pesquería, evitando así la situación que había ocurrido en 1998 de buques zarpando de puerto tan pronto supieron de la restricción inminente y evitando así la limitación de las capturas. México comentó también que hacía falta un mecanismo para asegurar que se cumplieran estas medidas, y que se debería publicar los nombres de las barcos que no las respetasen. El Dr. Joseph comentó que, aunque los capitanes y armadores habían firmado autorizaciones que permitían a la CIAT divulgar a los gobiernos y al Panel Internacional de Revisión (PIR) información sobre sus actividades con respecto a la mortalidad de delfines, no quedaba claro que dichas autorizaciones abarcaban la información necesaria para hacer cumplir los

límites de captura de atún. Esta cuestión de confidencialidad tendría que ser considerada por el grupo de trabajo sobre el cumplimiento que se consideraría bajo el Punto 11 de la agenda.

9. Informe del grupo de trabajo sobre dispositivos para agregar peces, y consideración de acciones posibles

La Presidenta del grupo de trabajo sobre dispositivos agregadores de peces (“plantados”), Lic. Mara Murillo, de México, presentó el informe de la reunión del grupo celebrada el lunes, 7 de junio (Anexo 3), notando que no se había llegado a un consenso sobre varios temas, y que el informe reflejaba todas las opiniones expresadas.

Tras discutir el informe, la Comisión solicitó a la Lic. Murillo preparar una resolución en borrador sobre acciones por tomar con respecto a los plantados. Ya que esa resolución abarcaría también la cuestión de los límites de captura de atún patudo, se decidió tratarla bajo el Punto 13(b) de la agenda.

10. Informe del grupo de trabajo sobre la captura incidental

El Dr. Allen resumió el informe del grupo de trabajo de la CIAT sobre capturas incidentales, que consistía de los informes de las reuniones de los dos grupos formados para estudiar la tecnología y técnicas de pesca y estudios y modelado ecológicos.

Estados Unidos notó que esto cubría los objetivos técnicos del grupo de trabajo, pero que se tendría que modificar y ampliar la composición del grupo para tratar el tercer objetivo, que implicaba decisiones de administración. Destacando la urgencia de la cuestión, propuso que se adelantara la próxima reunión del grupo, programada para abril de 2000, a 1999, antes de que el APICD entrara plenamente en operación, y que una resolución sobre la captura incidental pudiese ser apropiada. Sugirió además que se diera prioridad a estudios de rejillas clasificadoras y de las tasas de supervivencia de tiburones y tortugas marinas en las redes de cerco.

El Dr. Allen notó que experimentos con rejillas clasificadoras requerían el uso de un barco pesquero, y por tanto la cooperación de un buque y/o un gobierno. Dijo que se podían estudiar las tasas de supervivencia mediante el marcado de peces liberados y que las tortugas generalmente sobrevivían la captura, pero marcarlas sería probablemente menos útil como base para estimar la supervivencia debido a la baja frecuencia de las capturas. Se había fijado la fecha de abril para permitir finalizar el modelo de ecosistema, pero sería posible una reunión preliminar en 1999.

México notó que desde el punto de vista tecnológico los problemas de la captura incidental eran similares a los de la mortalidad de delfines, pero se había avanzado poco, y no habían técnicas ni equipo que se pudieran recomendar. Para resolver el problema se requeriría el compromiso de buques de naciones con altos niveles de descartes. Notó que los datos disponibles eran insuficientes: en particular, no habían datos sobre las capturas incidentales en la pesquería palangrera.

La CE notó que el nivel de captura incidental en la pesca cerquera era relativamente bajo, formando quizá unas 100 mil toneladas de los 2 millones de toneladas descartadas a nivel mundial. Sugirió que se enfocara el esfuerzo en las especies sensibles, y dijo que información sobre las capturas incidentales en la pesca palangrera era esencial, ya que podían formar el 50% de la captura total en esa pesquería, y consistían exclusivamente de depredadores tope.

El Dr. Allen dijo que el mandato del grupo de trabajo era estudiar las capturas incidentales en la pesquería de cerco y su efecto sobre la pesquería artesanal, y que no se sabría el alcance y naturaleza del problema hasta que se terminara el modelado. En respuesta a una pregunta sobre el Plan de Acción de FAO para tiburones, dijo que el informe del grupo de trabajo formaría una base para cualquier acción que la Comisión decidiera ser necesaria.

Japón notó que el Plan de Acción de FAO sería ejecutado mediante planes de acción nacionales, y no estaba realmente relacionado con el mandato del grupo de trabajo. Dijo que, si se precisara la información, Japón podría proporcionar voluntariamente datos sobre la captura incidental en su pesquería palangrera.

La Comisión consideró un proyecto de resolución sobre captura incidental, pero no hubo suficiente tiempo para llegar a un acuerdo sobre ciertos puntos. Se acordó que se continuaría la discusión en una reunión futura de la Comisión.

11. Consideración de un grupo de trabajo sobre el cumplimiento

La Comisión discutió el establecimiento y funciones de un grupo de trabajo permanente para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones y reglamentos adoptados por la CIAT sobre límites de captura, restricciones sobre la capacidad de la flota, y otros asuntos como aquéllos comentados bajo los Puntos 8 y 9 de la agenda. Se acordó que era urgente y necesario establecer dicho grupo, y que debía tener un mandato claro.

México propuso que el grupo de trabajo funcionase de forma similar al PIR, y que se considerase la cuestión de asignar observadores a buques de menos de 400 toneladas cortas de capacidad. Sería posible controlar el cumplimiento de los límites de captura en puerto, y no harían falta observadores, pero si se impusieran límites sobre el número de lances o el número de plantados, por ejemplo, serían necesarios observadores a bordo de los barcos para controlar el cumplimiento. México reiteró también su opinión de que se debería publicar los nombres de los buques que no cumplieran, y también los nombres de los estados que no hicieran cumplir las resoluciones y reglamentos.

Ecuador recalcó la necesidad de tomar acciones firmes en casos de incumplimiento, y propuso que se suspendiera por 30 días el permiso de pesca de todo buque que no cumpliera.

Varias delegaciones apoyaron estas opiniones, pero Estados Unidos notó que se tenía que pesar la confidencialidad contra el cumplimiento: no se debería proteger a los buques que no respetaran las reglas, pero tampoco se debería usar la información para sanciones. Cada gobierno era responsable de sancionar sus buques, pero debería hacerlo de forma transparente, creando así confianza en el sistema. Sería esencial que las naciones cooperaran entre sí, ya que el estado de pabellón necesitaría información de la CIAT y también del estado en cuyo puerto se descargó el pescado para poder tomar acción contra buques que no respetaran los límites de captura.

Se formó un grupo de redacción para preparar una resolución sobre la composición, funciones, y términos de referencia del grupo de trabajo. La Comisión debatió detenida y detalladamente el texto resultante, y al cabo de una extensa revisión las partes presentes adoptaron la resolución (Anexo 4). Japón aceptó el texto, pero notó que el requerimiento de informes semestrales en el párrafo 8(c) podría causar dificultades.

12. Limitación de la capacidad de la flota cerquera en el Océano Pacífico oriental

El Dr. Allen explicó los límites nacionales de capacidad acordados en la resolución adoptada en la 62ª reunión de la CIAT en octubre de 1998, señalando que valían para 1999 solamente. Los factores tomados en consideración al establecer los límites fueron, para cada nación, las capturas en su ZEE, capturas históricas, el tamaño de su flota en 1988 y 1995, y el producto nacional bruto. Notó también que en el futuro se debería medir la capacidad de los buques no en tonelaje calculado de capacidad de acarreo, que podía variar de acuerdo a decisiones operacionales, sino por el volumen de las bodegas de pescado de los buques, una cantidad fija.

Varias delegaciones expresaron su conformidad con la necesidad de limitar la capacidad total de la flota internacional y su intención de obrar en el marco de los límites acordados para 1999, pero dijeron o que pensaban aumentar la capacidad de sus flotas o que querían un aumento en su capacidad asignada por si decidieran incrementar sus flotas, citando sus derechos como estados ribereños y/o como participantes

históricos en la pesquería y su derecho de desarrollar sus industrias atuneras respectivas. Costa Rica señaló que la resolución de la 62ª reunión no contemplaba la capacidad después de 1999, y dijo que el planteamiento de su delegación en discusiones futuras reflejaría la soberanía nacional. Notó que se estaban repitiendo debates similares que tuvieron lugar a fines de los años 70, pero ahora a la luz de CONVEMAR. Anunció que Costa Rica prohibiría la pesca sobre plantados en su ZEE nacional a partir del 1º de julio. Colombia hizo una declaración (Anexo 5) explicando su posición con respecto a un aumento en la capacidad de su flota.

Se acordó que se debía reunir pronto el grupo de trabajo permanente sobre la capacidad para establecer los criterios para determinar los límites de capacidad, para 2000 y a plazo más largo.

13. Cuotas máximas para las pesquerías para aleta amarilla, patudo juvenil, y otros

Bajo el Punto 17 de la agenda se trataron los límites de captura de aleta amarilla, mencionados por el Dr. Joseph en su presentación sobre la condición de los stocks de atunes bajo el Punto 5 de la agenda.

La Comisión discutió el proyecto de resolución para la conservación del atún patudo y sobre el uso de plantados por la flota cerquera atunera en el OPO preparado por la Presidenta del grupo de trabajo sobre dispositivos agregadores de peces, el que incluía un límite de 40.000 toneladas para la captura de patudo en la pesquería de superficie en el OPO en 1999. Francia, notando que no había evidencia científica en la que basar la prohibición de buques auxiliares operando en apoyo de buques pescando sobre plantados, expresó su fuerte desaprobación del párrafo 1(a) del proyecto de resolución. Japón expresó una reserva sobre el límite de captura de 40.000 toneladas, pero se declaró dispuesto a no oponerse al consenso con el entendido de que se retomaría el tema en el futuro. Al cabo de un largo debate, la reunión aprobó un texto modificado (Anexo 6).

14. Protocolo para enmendar la Convención de la CIAT para permitir la adhesión de la Comunidad Europea

La Comisión aprobó un Protocolo enmendando la Convención de la CIAT para permitir la adhesión de organizaciones regionales de integración económica (Anexo 7). Ecuador, Estados Unidos, Francia y Vanuatu firmaron el protocolo, y la mayoría de las demás Partes dijeron que lo firmarían en un futuro cercano. La Comisión adoptó también una minuta (Anexo 8) notando su acuerdo sobre el Protocolo y recomendando su ratificación por los gobiernos miembros.

15. Informe del grupo de trabajo sobre la revisión de la Convención de la CIAT

El Presidente del grupo de trabajo, Embajador Jean-François Pulvenis, de Venezuela, explicó que el grupo tenía ahora como base para sus deliberaciones un texto informal que combinaba las cuatro propuestas completas presentadas por la Comunidad Europea, Estados Unidos, México, y Venezuela, con unos puntos adicionales propuestos por otras Partes. El grupo se volvería a reunir en octubre para discutir el texto y preparar un proyecto de convención formal.

Con respecto a la cuestión de la adhesión de Taiwan a la Comisión, el Embajador Pulvenis notó que se podría hacer mediante la adopción de un instrumento similar al protocolo adoptado bajo el Punto 14 de la agenda o mediante la inclusión de disposiciones adecuadas en una convención modificada.

16. Programa de investigación y presupuesto recomendados para el AF 2000-2001

El Dr. Allen presentó el presupuesto recomendado para el año fiscal 2000-2001. En respuesta a una pregunta sobre las contribuciones de la Partes al presupuesto y el nivel de detalle sobre los gastos en el documento, el Dr. Allen dijo no tendría ningún inconveniente en proporcionar mayor detalle sobre la información presentada ni en trabajar con las Partes en la preparación del presupuesto para el año siguiente.

La Comisión estableció un grupo de trabajo para revisar el sistema para calcular las contribuciones de las Partes al presupuesto de la CIAT, y solicitó al grupo reunirse durante el verano para establecer normas para su labor, y subsecuentemente presentar un informe a la Comisión.

En respuesta a una pregunta de México, el Dr. Allen dijo que el presupuesto regular no alcanzaba para cubrir el costo elevado de un experimento de marcado, para el cual se tendría que fletar un barco, pero que se pensaba usar dinero que sobraba del año actual para iniciar un experimento de este tipo en el próximo año fiscal.

Estados Unidos aceptó las cifras recomendadas y se comprometió a su contribución con el entendido de que era un presupuesto recomendado, y Japón lo aprobó bajo la condición de que la proporción del presupuesto que pagase no fuera mayor que la del año actual.

17. Recomendaciones y resoluciones para 1999

El Dr. Allen presentó las recomendaciones del personal para una cuota de captura de aleta amarilla para 1999, notando que en el pasado se habían aplicado dichos límites en el ARCAA solamente, pero que con la expansión de la pesquería en la parte sur del OPO y el gran incremento en la captura de peces pequeños en esa zona, sería quizá necesario algún tipo de límite en la parte del OPO fuera del ARCAA. Tras debatir el tema, la Comisión decidió que la evidencia científica era insuficiente para justificar imponer un límite de este tipo para 1999. Se adoptó una resolución con un límite de captura de 225.000 toneladas para el atún aleta amarilla en el ARCAA durante 1999, con la opción de aumentarlo por hasta tres incrementos de 15.000 toneladas cada uno, a discreción del Director (Anexo 9).

La Comisión adoptó también una resolución sobre la administración de la capacidad pesquera de la pesquería atunera con palangre a gran escala (Anexo 10), reconociendo la iniciativa de Japón para reducir el número de sus buques palangreros en un 20% de conformidad con el Plan de Acción de FAO para la Ordenación de Capacidad Pesquera e instando a otros estados y entidades pesqueras a adoptar iniciativas similares.

Finalmente, la Comisión adoptó por aclamación una resolución (Anexo 11) reconociendo las contribuciones del Dr. James Joseph, quien anunció su jubilación como Director de la CIAT al fin de junio de 1999. El Dr. Joseph agradeció a los delegados el honor, y dijo que podía jubilarse tranquilamente sabiendo que todas las naciones participantes en la pesquería eran ya o pronto serían miembros de la Comisión y que estaban todos trabajando juntos para lograr la meta común de conservar los recursos del OPO para generaciones futuras, y que la dirección de la Comisión estaba en buenas manos en la persona de su sucesor, el Dr. Allen.

18. Fecha y sede de la próxima reunión

El Presidente notó que el año 2000 marcaría el cincuenta aniversario de la Comisión, por lo que la próxima reunión regular en junio tendría un significado especial. Se sugirió que se celebrara la reunión o en uno de los dos nuevos países miembros, El Salvador y México, o en uno de los dos países fundadores, Costa Rica y Estados Unidos. Se tomaría una decisión después de consultar a las Partes.

19. Elección de funcionarios

Se postergó la elección del Presidente para el año siguiente hasta que se hubiese decidido la sede de la reunión anual.

20. Otros asuntos

No se trató ningún otro asunto.

21. Clausura

Se clausuró la reunión a las 8 de la tarde del viernes, 11 de junio de 1999.

LISTA DE DOCUMENTOS

- 1 El año pesquero 1998
- 2 Estudios de evaluación del atún aleta amarilla en el Océano Pacífico oriental
- 3 Programa y presupuesto para el año fiscal 2001
- 4 Estudios de evaluación del atún barrilete en el Océano Pacífico oriental
- 5 Estudios de evaluación del atún patudo en el Océano Pacífico oriental
- 6 Investigaciones atún-delfín
- 7 Pesquerías y evaluación de stocks del pez espada en el Océano Pacífico oriental
- 8 Estudios de evaluación del atún aleta azul en el Océano Pacífico oriental
- 9 Evaluación del marlín azul en el Océano Pacífico
- 10 Informe del grupo de trabajo sobre capturas incidentales

LISTA DE ANEXOS

- 1 Lista de asistentes
- 2 Agenda
- 3 Informe de la Presidente del grupo de trabajo sobre dispositivos agregadores de peces
- 4 Resolución para establecer un grupo de trabajo permanente sobre el cumplimiento
- 5 Declaración de la delegación de Colombia
- 6 Proyecto de resolución para la conservación del atún patudo y sobre el uso de dispositivos agregadores de peces por la flota atunera de cerco en el Océano Pacifico Oriental
- 7 Protocolo para enmendar la convención de la CIAT para permitir la adhesión de organizaciones regionales de integración económica
- 8 Minuta sobre el Protocolo para enmendar la Convención de la CIAT
- 9 Resolución sobre el atún aleta amarilla
- 10 Resolución sobre la administración de la capacidad pesquera de la pesquería atunera con palangre a gran escala
- 11 Resolución reconociendo las contribuciones del Dr. James Joseph

Anexo 1.

ASISTENTES - ATTENDEES

PAISES MIEMBROS--MEMBER COUNTRIES

COSTA RICA

HERBERT NANNE ECHANDI
Comisionado
GEORGE HEIGOLD STARK
Comisionado
JAIME SOJO ROMERO
Cónsul General de Costa Rica en Guayaquil

ASDRUBAL VASQUEZ NUÑEZ
Sardimar, S.A.
JAIME BASADRE
Marítima Pesquera, S.A.

ECUADOR

GUSTAVO GUTIERREZ VERA
LUIS TORRES NAVARRETE
Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
GUSTAVO GONZALEZ CABAL
Representante del Gobierno de Ecuador
CECILIA MARIN DE LOPEZ
JOSE LUIS PACHECO BEDOXA
Instituto Nacional de Pesca
CESAR ROHON HERVAS
WOLF HARTEN
Cámara Nacional de Pesquería
CARLOS CALERO
Conservas Isabel Ecuatoriana
AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN
PESPACA-Pesquera del Pacífico, C.A.
JOSE LUIS FLORES SANTANA
SEAFMAN, C.A.
IVO CUKA KUNJACIC
PESEDEL S.A.
VICENTE PERALTA LOPEZ
Pesquera Peralta
DANIEL BUEHS BOWEN
BERNARDO BUEHS BOWEN
BERNARDO BUEHS NOBOA
Pesquera Buehs
CARLOS VÉLEZ ESCOBAR
B/P *Romeo*
MARIO DE GENNA
CROTONE, S.A.
LUCIA FERNANDEZ DE DE GENNA
B/P *Joselito, Don Mario*
JOSE DOMINGUEZ R.
MARIA EUGENIA DE GENNA
MEGAINVEST, S.A.
JOSÉ DÍAZ GARCÍA
ANGEL DÍAZ GARCÍA
TUNAMANTA/IBEROATUN
ROBERTO AGUIRRE
NIRSA
DIEGO MILETIC
Pesquera Jadran, S.A.
LUIS E. GOMEZ BEJARANO
LORENA BEJARANO DE MARTINEZ
Legalsa Asesoría Legal, S.A.

MIGUEL MOLINA
MARLON BARCHI G.
EMPESEC
ALBERTO MASPONS GUZMAN
HECTOR VILLEGAS
TUNLO, S.A.
ELY A. MACKAY MERO
INEPACA
JAMES ALEXANDER
LEONOR ALARCON S. DE ALEXANDER
AMARCON, S.A.
WALTER A. VALAREZO ANDRADE
ALFAFIO, S.A.
CHIU YU LAM
LUIS A. CHOCK LAM
Pan Pesca del Ecuador, S.A.
PEDRO CABELLO VALVERDE
SOUDRONIC Group
BYRON MOYA REYES
RENE COROZO
Empresa Lancatisa
FERNANDO CORONEL DEL HIERRO
OSCAR HERRERA GILBERT
Industria Pesquera Jambeli C.A.
JOSE CHACON PAZMIÑO
PAMELA CUMBA MORAN
CORPEI
KLEBER VICENTE CHINGA
Sector Pesquero "Manabí"
JOSE PALADINES
ABEL PALADINES BASURTO
ATUNEC
HAROLD MULLER-GELINEK
ROXANA BRAVO
Universidad de Guayaquil
JAIME GUERRERO HIDALGO
HUGO TOBAR VEGA
FUNDAESPOL
ANDRES GUERRERO RODRIGUEZ
Universidad Técnica Federico Santa María
RAFAEL ESPINOSA SEMPER
SEGUNDO COELLO
JAIME CEVALLOS

EL SALVADOR

RENE SALGADO
CENDEPESCA
VILMA HERNANDEZ DE CALDERON
Ministerio de Agricultura y Ganadería

RICARDO HERNANDEZ
Cámara Nacional Salvadoreña de Pesquería

FRANCE - FRANCIA

PAUL MENNECIER
Embassy of France in Washington

MICHEL DION
ORTHONGEL

JAPAN - JAPON

JUN-ICHIRO OKAMOTO
Commissioner
KENGO TANAKA
Fisheries Agency of Japan

TSUTOMU WATANABE
AKIRA OKAZAKI
EIKO OZAKI
SALLY J. CAMPEN
Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative
Associations

MEXICO

AUSENCIO CHAVEZ HERNANDEZ
Embajador de Mexico en Ecuador
CARLOS CAMACHO GAOS
JERONIMO RAMOS PARDO
MARA MURILLO CORREA
GUILLERMO COMPEAN JIMENEZ
RICARDO BELMONTES ACOSTA
HUMBERTO ROBLES RUIZ
MICHEL DREYFUS LEON
RAFAEL SOLANA SANSORES
Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y
Pesca
MARIA TERESA BANDALA
Ministerio de Relaciones Exteriores
PABLO ARENAS FUENTES
ANTONIO J. DIAZ DE LEON CORRAL
Instituto Nacional de la Pesca

LUIS FUEYO MAC DONALD
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
MARK ROBERTSON
Janus-Merritt Strategies, L.L.C
ALFONSO ROSIÑOL LLITERAS
CARLOS HUSSONG
CANAINPES
JOSE VELAZQUEZ CARDENAS
CANAINPES, Sección Atún
JOSE JUAN VELÁZQUEZ MACOSHAY
Supremos del Golfo y del Pacífico, S.A. de C.V.
LUIS CALVILLO
TUNIPAC, S.A. DE C.V.
FELIPE CHARAT
ERNESTO ESCOBAR A.
Pesca Azteca, S.A. de C.V.

NICARAGUA

MIGUEL ANGEL MARENCO
ADPESCA

JULIO CESAR SABORIO
Ministerio de Relaciones Exteriores

PANAMA

ARNULFO FRANCO
Comisionado
LUIS A. DORATI
ENZO MITROVIC
Tri-Marine International

OSVALDO ALEXIS SILVA
Caribbean Fishing Trading
RICH MONTGOMERY
ALBERTO LOPEZ
Pesqueros, S.A.

UNITED STATES OF AMERICA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

JAMES MCCARTHY
Commissioner
WILLIAM HOGARTH
Commissioner
BRIAN HALLMAN
WILLIAM GIBBONS-FLY
VIOLANDA BOTET
U.S. Department of State
JAMES LECKY
SVEIN FUGNER
GARY SAKAGAWA
CATHY EISELE
National Marine Fisheries Service

JUDSON FEDER
National Oceanic and Atmospheric Administration
RANDI THOMAS
U.S. Tuna Foundation
CHARLES R. HART
Marco Marine-Seattle
EDWARD R. VAN OS
Astilleros Marco Chilena, Ltda.
JOHN WILKIE
Valley Detroit Diesel Allison
OTTO OBRIST
Ocean Ventures

ANTHONY M. MISETICH
General Petroleum
CHUCK MC DANIEL
Petróleos Generales, S.A.
RENE AVENDAÑO
Tri-Marine International

SCOTT PARMAN
Bumble Bee Seafoods
RICHARD SANTE
Miami Crab Corp.
PAUL KRAMPE
United Tuna Cooperative

VANUATU

ANTHONY TILLET
Commissioner
ELISEO VILLAR LOUREIRO
Pesquera San Miguel, S.A.

CIRIACO GAMECHO
ATUNBI, S.A.
MARK MCAULIFFE
Pamela Ann

VENEZUELA

JEAN-FRANÇOIS PULVENIS
Comisionado
CAROLINA BELTRAN
Comisionada
FRANCESCO ORTISI
Comisionado
SANTOS VALERO
Ministerio de Relaciones Exteriores
ZAYMAR CAROL VARGAS A.
Ministerio de Industrias y Comercio

JOSE MARIA BENGEOA
AVATUN
INOCENCIO NATOLI
LILLO MANISCALCHI
Inversiones Atuneras, C.A.
RAFAEL CASTRO
CAVENPESCA
FERNANDO CALVO LEMA
Calvo Pesca
HUGO ALSINA

PAISES NO MIEMBROS--NON-MEMBER COUNTRIES

BELIZE

SABINA GONZALEZ SOLIS
IMMARBE

CHILE

RICARDO NORAMBUENA
Ministerio de Economía

PATRICIO BARRÍA
Instituto de Fomento Pesquero

COLOMBIA

GONZALO ANTONIO URZOLA REGO
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
CLARA GAVIRÍA
Ministerio de Comercio Exterior
ARMANDO HERNANDEZ
ANDI
ALVARO BUSTAMANTE STEER
ALVARO NAVARRO COLEY
ATUNEC, S.A.
DIEGO CANELOS VELASCO
Atunes de Colombia

BRIAN ARMITAGE SALAZAR
Compañía Atunera del Pacífico, Ltda.
ALFONSO PAZ TENORIO
CIMAR S.A.
BIBIANA PINTO TOVAR
C.I. Vikingos de Colombia, S.A.
HUGO MARINO VILLA
GUILLERMO DAW
GUSTAVO VILLARREAL
FRIGOGAN
HERBERT SCHULER
I-PACK Ltda.

EUROPEAN COMMUNITY – COMUNIDAD EUROPEA

ERNESTO PENAS LADO
BRENDAN O'SHEA
THOMAS VAN RIJN
ALAIN FONTENEAU
European Community

ESPAÑA - SPAIN

IGNACIO YBAÑEZ RUBIO
Secretaría General de Pesca
JAVIER ARIZ
Instituto Español de Oceanografía

LUIS M. ESTERUELAS
Embajada de España en Washington

GABRIEL SARRO IPARRAGUIRRE
IGNACIO LACHAGA BENGOCHEA
ESTANISLAO GARAVILLA
OPAGAC

JUAN RODRIGUEZ-SAHAGUN
ANABAC
JOSEBA ZULUETA EREKATXO
ATUNSA

GUATEMALA

MARIELA VELEZ DE GARCIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

VICTOR LEONEL BARRIENTOS
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

PERU

JORGE VERTIZ CALDERON
Ministerio de Pesquería

ANDRES CHIPOLLINI MONTENEGRO
Instituto del Mar del Perú

SEYCHELLES

JOEL NAGEON DE LESTANG
Seychelles Fishing Authority

TAIWAN

KUANG-CHUNG LIANG
WEN-LIANG CHANG
Ministry of Foreign Affairs

CHUNG-HAI KWOH
Fisheries Administration, Council of Agriculture

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES--INTERNATIONAL ORGANIZATIONS

MANUEL FLORES
Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS)
ANNA WILLOCK
Forum Fisheries Agency (FFA)
BRIAN HALLMAN
International Commission for the Conservation of
Atlantic Tunas (ICCAT)

CARLOS MAZAL
Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero
(OLDEPESCA)
MARIO GONZALEZ RECINOS
PRADEPESCA

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES--NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

KITTY BLOCK
Humane Society of the United States
HÉCTOR LÓPEZ
Fundación para la Defensa de la Naturaleza
KATHLEEN O'CONNELL
Whale and Dolphin Conservation Society

HOLLY PAYNE
ANDREA OLIVER
World Wildlife Fund
ALVARO POSADA SALAZAR
Humane Society International
NINA YOUNG
Center for Marine Conservation

CIAT--IATTC

JAMES JOSEPH, Director
ROBIN ALLEN
MARTIN HALL
RICHARD DERISO
DAVID BRATTEN
ERNESTO ALTAMIRANO
BERTA JUAREZ
ERICK LARGACHA
NICHOLAS WEBB

Anexo 2.

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Aprobación de la agenda
3. Repaso de la investigación actual
4. El año pesquero 1998
5. Informe sobre la condición de los stocks de atunes y peces picudos:
 - a) aleta amarilla
 - b) patudo
 - c) otros
6. Repaso de los programas atún-delfín de investigación y extensión
7. Repaso del Programa Internacional para la Conservación de Delfines
8. Resultados de la limitación de la pesca de atún aleta amarilla y patudo en 1998
9. Informe del grupo de trabajo sobre dispositivos para agregar peces, y consideración de acciones posibles
10. Informe del grupo de trabajo sobre la captura incidental
11. Consideración de un grupo de trabajo sobre el cumplimiento
12. Limitación de la capacidad de la flota cerquera en el Océano Pacífico oriental
13. Cuotas máximas para las pesquerías para:
 - a) aleta amarilla
 - b) patudo juvenil
 - c) otros
14. Protocolo para enmendar la Convención de la CIAT para permitir la adhesión de la Comunidad Europea
15. Informe del grupo de trabajo sobre la revisión de la Convención de la CIAT
16. Programa de investigación y presupuesto recomendados para el AF 2000-2001
17. Recomendaciones y resoluciones para 1999
18. Fecha y sede de la próxima reunión
19. Elección de funcionarios
20. Otros asuntos
21. Clausura

Anexo 3.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE DISPOSITIVOS AGREGADORES DE PECES

El 7 de junio de 1999 se reunió el Grupo de Trabajo sobre Dispositivos Agregadores de Peces en Guayaquil, Ecuador, presidido por la Lic. Mara Murillo Correa, de México, con objeto de analizar las posibles medidas a ser aplicadas para regular la utilización de dispositivos agregadores de peces (“plantados”) en la pesquería del atún en el Océano Pacífico Oriental (OPO), de conformidad con la Resolución de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) durante su 62^a Reunión en octubre de 1998.

El personal de la CIAT, en la persona del Dr. Robin Allen, presentó al Grupo de Trabajo el análisis realizado sobre las distintas propuestas hechas por las delegaciones en su pasada reunión, sobre posibles medidas a ser implementadas para regular la utilización de dispositivos agregadores de peces. El Dr. Allen explicó la metodología utilizada para el análisis así como las diversas fuentes de información utilizadas para el mismo. Realizó una amplia explicación de los posibles efectos de las medidas propuestas.

Asimismo, el Dr. Allen resumió las distintas resoluciones que la CIAT ha tomado en el pasado sobre este asunto, en particular la Resolución sobre la Cuota de Patudo (61^a Reunión de la CIAT/Junio 1999).

En relación con el documento presentado por el personal de la CIAT, algunas delegaciones solicitaron se incorporaran en el análisis los posibles efectos no sólo en las capturas de las diferentes especies de atún, sino también en la biomasa de las mismas, lo que permitiría conocer los impactos en el manejo sustentable de las pesquerías integralmente. Asimismo, señalaron la necesidad de hacer el análisis incorporando modificaciones en la sensibilidad de las variables, así como incertidumbre por intervalo.

El Dr. Alain Fonteneau, de la Comunidad Europea, presentó algunos datos sobre la pesquería sobre objetos flotantes en diversos océanos del mundo, así como algunas de las regulaciones que se han implementado con objeto de disminuir la captura y descartes de juveniles de atún.

Por su parte, el M. en C. Rafael Solana y el Dr. Michel Dreyfus, de México, presentaron análisis sobre los efectos de los distintos métodos de pesca (sobre delfines, sobre atunes no asociados, y sobre objetos flotantes) en los últimos cinco años, en particular en lo que se refiere a la captura de juveniles, tallas promedio de captura, captura incidental de otras especies, y la necesidad de regular la pesquería sobre objetos flotantes, que es la que resulta en mayores capturas de juveniles y de especies asociadas.

Una vez presentada la información científica pertinente, el Grupo de Trabajo discutió las posibles medidas a ser recomendadas a la CIAT para su consideración.

Como resultado de las discusiones se puede concluir que existe un consenso general sobre la necesidad de establecer medidas de manejo para la pesquería con plantados, en particular para disminuir la captura de juveniles de túnidos (patudo y aleta amarilla).

Sin embargo, algunas delegaciones comentaron que la información con que se cuenta no es suficiente para tomar medidas de regulación en la utilización de los plantados y solicitaron que el personal de la CIAT realizara más estudios al respecto. Asimismo, se sugirió que el asunto de la captura incidental fuera tratado en el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental.

Por otro lado, otras delegaciones señalaron que a pesar de tener un número de preguntas adicionales, la información presentada por el personal de la CIAT era suficiente para tomar decisiones, en vista de que muchas de las hipótesis analizadas pueden dar indicaciones claras de los efectos sobre las poblaciones y que se deberían adoptar medidas tomando en cuenta el criterio de precaución, las cuales podrían ser ratificadas, refinadas o eliminadas en la medida en que se cuente con la información requerida por las distintas delegaciones.

Algunas delegaciones insistieron en la necesidad de que las medidas que se establezcan sean integrales, de manera que se asegure la sustentabilidad de las diferentes pesquerías de túnidos en el OPO.

En ese sentido, hubo una posición general de la necesidad de cumplir con los acuerdos sobre límites en la capacidad pesquera.

En relación a las medidas a ser establecidas, el Grupo de Trabajo analizó las siguientes, sin llegar a un consenso sobre las mismas:

- Aplicación del criterio de precaución.
- Reafirmar la Resolución sobre Patudo, aprobada durante la 61ª Reunión de la CIAT, reduciendo la captura máxima de patudo para la pesquería de cerco a menos de 25,000 toneladas. En ese sentido y considerando el análisis presentado por el personal de la CIAT, se propuso que la cuota se redujera a 30,000 toneladas.
- Establecer un límite a la profundidad del objeto flotante. En relación a este tema, algunas delegaciones solicitaron que el personal de la CIAT estudiara más este asunto.
- Limitar el número de lances sobre objetos flotantes a un nivel alrededor de 2,300 lances.
- Establecer un límite al número de objetos flotantes que puede llevar a bordo una embarcación.
- Analizar los efectos del uso de carnada en los plantados.
- Limitar el tamaño de las embarcaciones que operan en el OPO.
- Definir regulaciones sobre los barcos auxiliares, a fin de evitar interpretaciones sobre su utilización.
- Veda espacio temporal, en particular en las zonas 4 y 5 y posiblemente en la 2.
- Prohibición de descartes.
- Poner observadores en las embarcaciones de menos de 400 toneladas métricas que pescan sobre objetos flotantes artificiales.
- Combinar algunas de estas medidas como podría ser:
 - Limitar el número de lances sobre objetos flotantes a los niveles registrados en el período de 1991-1992.
 - Vedas espacio temporales en el uso de plantados en las zonas 4 y 5.
 - Disminución de la cuota máxima de patudo a 30,000 toneladas.

Finalmente, el Dr. Joseph, Director de la CIAT, comentó sobre la importancia del trabajo realizado por el personal de la Comisión, así como del sustento científico con el que hoy contamos que debería permitir tomar decisiones para regular el uso de plantados, evitando caer en situaciones parecidas a las que enfrentó la pesquería en los años setenta. En ese sentido refirió que la situación actual de incremento en el uso de los plantados es muy similar a la que se presentó a fines de los años setenta cuando se incrementó el esfuerzo pesquero sobre objetos flotantes y que ocasionó una substantiva reducción en las capturas de atún.

Anexo 4.

RESOLUCION PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Guayaquil, Ecuador, en la ocasión de su 63ª Reunión, acuerda establecer un Grupo de Trabajo permanente sobre el cumplimiento de medidas de conservación y administración adoptadas por la CIAT, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. Definiciones

Para los propósitos de esta resolución:

- a) Por “Parte” se entiende una Parte Contratante de la CIAT;
- b) Por “No parte” se entiende un estado/entidad/entidad pesquera u organización regional de integración económica a la cual sus Estados miembros han transferido competencia sobre los asuntos materia de esta resolución que no sea Parte de la CIAT cuya costa bordea el Océano Pacífico oriental o con buques pescando bajo su jurisdicción en el Océano Pacífico oriental.

2. Las funciones del Grupo de Trabajo serán:

- a) analizar y dar seguimiento al cumplimiento de medidas de conservación y administración adoptadas por la CIAT;
- b) recomendar a la CIAT formas de promover la compatibilización de las medidas de administración pesquera nacionales de las Partes, incluyendo infracciones y sanciones;
- c) recomendar a la CIAT las medidas apropiadas para tratar los asuntos relacionados al cumplimiento de medidas de administración pesquera;
- d) analizar la información por bandera y, en caso necesario, por embarcación, así como otra información necesaria para llevar a cabo sus funciones;
- e) reportar los resultados de su trabajo a la CIAT, que a su vez informará a las Partes y No partes.

3. El Grupo de Trabajo estará integrado por representantes de cada una de las Partes (“miembros gubernamentales”).

4. Representantes de No partes, organizaciones intergubernamentales pertinentes, organizaciones no gubernamentales ambientalistas de experiencia reconocida en temas pertinentes a este Grupo de Trabajo, y propietarios de buques atuneros pescando en el Océano Pacífico oriental (OPO) bajo la jurisdicción de cualquiera de las Partes podrán participar en el Grupo de Trabajo en calidad de observadores.

5. Todos los participantes en el Grupo de Trabajo tendrán derecho a voz, pero solamente las Partes tendrán derecho a voto. El Grupo de Trabajo adoptará sus informes y recomendaciones por consenso.

6. El Grupo de Trabajo celebrará al menos una reunión cada año, en caso posible en conjunto con una reunión de la CIAT, y en la primera adoptará las reglas de procedimiento necesarias para llevar a cabo sus funciones.

7. Las Partes deberán, a través del personal de la CIAT:

- a) informar al Grupo de Trabajo de las disposiciones legales y administrativas aplicables al cumplimiento de medidas de conservación y administración adoptadas por la CIAT, incluyendo regímenes de infracciones y sanciones y las medidas aplicables para buques menores de 363 toneladas métricas de capacidad de acarreo.
 - b) informar al Grupo de Trabajo de las medidas tomadas para asegurar el cumplimiento de medidas de conservación y administración adoptadas por la CIAT, incluyendo, en casos apropiados, el análisis de casos individuales y la determinación final adoptada.
8. Las Partes deberán:
- a) autorizar la utilización y divulgación, sujeto a las reglas de confidencialidad aplicables, de la información pertinente recabada por observadores de la CIAT o de un programa nacional;
 - b) velar por que los armadores y/o capitanes de los buques consientan a que la CIAT analice la información sobre la operación y el cumplimiento de las flotas;
 - c) proporcionar a la CIAT informes semestrales sobre las actividades de sus buques atuneros y demás información necesaria para las labores del Grupo de Trabajo.
9. El personal de la CIAT deberá:
- a) recolectar la información necesaria para la labor del Grupo de Trabajo y elaborar un banco de datos;
 - b) facilitar al Grupo de Trabajo los análisis estadísticos que el Grupo de Trabajo estime necesarios para llevar a cabo sus funciones;
 - c) elaborar los informes del Grupo de Trabajo;
 - d) distribuir toda información pertinente a los miembros del Grupo de Trabajo, particularmente aquella contemplada en el inciso 7(a);
 - e) informar a las Partes y No partes sobre las medidas adoptadas mediante resoluciones de la CIAT, considerando plazos suficientes para su ejecución a nivel nacional.
10. Toda información que se proporcione al Grupo de Trabajo quedará sujeta a las normas de confidencialidad de la CIAT.
11. Se solicitará e instará a las No partes a cumplir con los requerimientos y compromisos establecidos en los párrafos 7 y 8 *supra*.

Anexo 5.

DECLARACION DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

La Delegación de la República de Colombia ratifica su posición presentada en reuniones de la CIAT sobre la asignación de 12.000 toneladas de capacidad de acarreo para su flota atunera de cerco, tomando en cuenta nuestra posición como país ribereño del Océano Pacífico Oriental y el crecimiento de la industria atunera de evidente impacto social y económico para el País.

Nuestra posición está sustentada en los derechos que la asisten y está acorde con el derecho internacional y en las Declaraciones expresadas en todos los foros internacionales sobre aprovechamiento del recurso pesquero y el derecho del mar.

De no lograr nuestras aspiraciones en esta reunión, declaramos una reserva sobre cualquier decisión que le sea contraria en la 63° Reunión de la CIAT.

La República de Colombia continuará las acciones orientadas al crecimiento de su industria atunera, lo cual paralelamente requiere el incremento de su flota pesquera.

Esperamos que los diferentes países aquí representados apoyen este justo derecho de la República de Colombia.

Firmado en la ciudad de Guayaquil, el 10 de junio de 1999.

Por la Delegación de la República de Colombia

GONZALO URZOLA REGO
Director de Pesca, Ministerio de Agricultura
Presidente de la Delegación de Colombia

ARMANDO HERNANDEZ
Miembro Junta Directiva INPA
Cámara Industria Pesquera - ANDI

DIEGO CANELOS
Gerente, Atunes de Colombia, S.A

ALFONSO PAZ
Gerente, CIMAR, S.A

CLARA GAVIRIA AGUDELO
Asesor
Ministerio de Comercio Exterior

ALVARO BUSTAMANTE
Presidente, ATUNEC, S.A.

HUGO MARINO
Presidente, FRIGOGAN, S.A

BRIAN ARMITAGE
Gerente, Compañía Atunera del Pacífico

Anexo 6.

RESOLUCION PARA LA CONSERVACION DEL ATUN PATUDO Y SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS AGREGADORES DE PECES POR LA FLOTA ATUNERA DE CERCO EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Guayaquil, Ecuador, en la ocasión de su 63ª Reunión:

Considerando la información presentada por el personal científico de la CIAT en los documentos sobre “Efectos Estimados de Varias Restricciones sobre la Pesquería de Atunes en el Océano Pacífico Oriental” y sobre “Estudios de Evaluación del Atún Patudo en el Océano Pacífico Oriental” y el Informe del Grupo de Trabajo sobre Capturas Incidentales;

Reiterando la necesidad de disminuir las capturas incidentales de túnidos juveniles, en particular de las especies de atún patudo y atún aleta amarilla, en la pesquería de superficie en el Océano Pacífico Oriental (OPO);

Teniendo presente que la pesquería de superficie sobre dispositivos agregadores de peces se ha incrementado substancialmente en los últimos cinco años, incrementando la captura de juveniles de atún patudo y atún aleta amarilla;

Preocupada por la disminución en la talla promedio del atún patudo capturado por la pesca de superficie arriba mencionada;

Reafirmando su compromiso con la aplicación del criterio de precaución, que establece que la falta de información científica no debe aducirse como razón para no tomar medidas de ordenación de los recursos pesqueros;

Recomienda a las Partes y a no partes bajo cuya jurisdicción operan buques en el Océano Pacífico Oriental:

1. Teniendo en cuenta resoluciones previas de la Comisión sobre la conservación del atún patudo y sobre el uso de dispositivos agregadores de peces, acuerden, además de las medidas existentes sobre el uso de dichos dispositivos:
 - a) Prohibir el uso de barcos auxiliares en apoyo de buques que pescan sobre dispositivos agregadores de peces en el OPO, sin perjuicio de actividades en otras partes del mundo;
 - b) Prohibir el transbordo de atún en el mar;
 - c) Limitar la captura de atunes patudos en la pesquería de superficie del OPO a 40.000 toneladas métricas en 1999. Una vez alcanzado este límite, todos los lances sobre objetos flotantes en el OPO deberán cesar;
 - d) Analizar la condición del stock de patudo en la ocasión de la Reunión Anual de la CIAT en 2000, y considerar reducciones futuras en las capturas de atún patudo pequeño compatibles con la asesoría científica del personal de la CIAT.

Con objeto de que la cuota no sea rebasada, el personal de la CIAT establecerá un sistema para avisar a todas las Partes y no partes cuyos barcos pesquen en el OPO cuando se hayan alcanzado tres cuartas partes de la cuota. Asimismo, les avisará con por lo menos dos semanas de antelación sobre la fecha de cierre de la pesca sobre objetos flotantes, de acuerdo a las disposiciones de esta misma regulación, a fin de que cuenten con tiempo suficiente para implementar esta resolución.

2. Establezcan un grupo de trabajo científico para que, junto con el personal de la CIAT, se profundice en investigaciones que incluyan, pero no se limiten a:
 - a) El efecto sobre las poblaciones de atunes patudo y aleta amarilla de la profundidad en que operan los dispositivos agregadores de peces;
 - b) Los efectos sobre las tasas de captura y la composición por tamaño de la captura de túnidos del uso de carnada asociada a los dispositivos agregadores de peces;
 - c) Estimaciones de la mortalidad natural de las distintas poblaciones de túnidos, en particular atún patudo;
 - d) El establecimiento de un número máximo de lances sobre objetos flotantes que la pesca de túnidos en el OPO puede soportar;
 - e) El impacto de la pesca sobre objetos flotantes entre los 130° y los 150° Oeste.
 - f) El estudio del impacto de áreas de cierres permanentes y/o temporales al uso de objetos flotantes artificiales, especialmente en combinación con las otras medidas regulatorias aquí señaladas.
 - g) El impacto de capturas por buques cerqueros pequeños (de capacidad de acarreo menor a las 400 toneladas cortas) y barcos palangreros sobre el stock de atún patudo; y
 - h) Proporcionar asesoría sobre la factibilidad de un programa para asignar observadores a cerqueros pequeños, y recomendar el nivel apropiado de cobertura por observadores necesario para obtener información científica fidedigna.
3. Soliciten al Director continuar con las investigaciones sobre el uso de artes y/o técnicas para reducir la captura de atunes pequeños y otras capturas incidentales.
4. Soliciten al Director proporcionar los informes sobre estas investigaciones a la Comisión, que podrá, si procede, convocar de nuevo el Grupo de Trabajo.

Anexo 7.

PROTOCOLO PARA ENMENDAR LA CONVENCION DE 1949 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL

Las Partes Contratantes en la Convención de 1949 para el establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical han acordado lo siguiente:

Artículo I

1. En el Artículo I, párrafos 1, 6, 7, 8, 12 y 15, las referencias a “sección nacional” y “secciones nacionales” serán cambiadas a “sección” y “secciones”.

2. En el Artículo I, párrafo 1, la frase “gobiernos de las respectivas Altas Partes Contratantes” será cambiada a “las respectivas Altas Partes Contratantes”.

3. En el Artículo I, párrafo 2, la frase “gobierno de cada una de las Altas Partes Contratantes” será cambiada a “cada una de las Altas Partes Contratantes”, y la frase “los gobiernos” será cambiada a “las Altas Partes Contratantes”.

4. El Artículo I, párrafo 12, será cambiado como sigue:

“12. La Comisión podrá celebrar audiencias públicas. Cada sección podrá también celebrar audiencias públicas en su propio territorio.”

5. En el Artículo II, párrafos 1 y 7, la frase “nacionales de las Altas Partes Contratantes” será cambiada a “nacionales bajo la jurisdicción de cada Alta Parte Contratante”.

6. El Artículo III será cambiado como sigue:

“Las Altas Partes Contratantes convienen en promulgar las medidas internas que sean necesarias para lograr las finalidades de esta Convención.”

7. El Artículo V, párrafo 3, será cambiado en su totalidad, como sigue:

“Todo gobierno u organización regional de integración económica (constituido por estados que hayan transferido a esas organizaciones la competencia en materias que ampare esta Convención, incluyendo la competencia para establecer acuerdos en lo que respecta a esas materias) con jurisdicción sobre nacionales que participen en las pesquerías que abarca esta Convención y que desee adherirse a la misma dirigirá una comunicación a tal efecto a cada una de las Altas Partes Contratantes. Al recibir el consentimiento unánime de las Altas Partes Contratantes a tal adhesión, el gobierno u organización regional de integración económica interesado depositará con el Gobierno de los Estados Unidos de América un instrumento de adhesión en el que se estipulará la fecha de su vigencia. En el caso de que una organización regional de integración económica adhiera a esta Convención, queda prohibido para cada uno de sus estados miembros hacerse parte (o seguir siendo parte) de la Convención a menos que el estado miembro represente un territorio que yace fuera del alcance territorial del tratado que establece la organización regional de integración económica y siempre que la participación de dicho estado miembro se limite a la representación de los intereses de sus territorios solamente. El Gobierno de los Estados Unidos de América transmitirá una copia certificada de la Convención a cada gobierno u organización regional de integración económica que desee adherirse a ella. Cada gobierno u organización regional de integración

económica adherente tendrá todos los derechos y obligaciones que otorgue e imponga esta Convención tal como si fuera uno de sus signatarios originales.”

8. En el Artículo V, párrafo 4, la frase “el gobierno que la transmita” será cambiada a “el gobierno u organización regional de integración económica que la transmita”.

Artículo II

1. Este Protocolo estará abierto a la firma en Guayaquil, Ecuador el 11 de junio de 1999 por todo Estado que sea Alta Parte Contratante de la Convención y posteriormente permanecerá abierto a la firma en Washington.

2. Este Protocolo será sujeto a ratificación, aceptación, aprobación, o adhesión, de conformidad con las leyes y procedimientos administrativos de cada una de las Partes..

3. El original de este Protocolo será depositado con el Gobierno de los Estados Unidos de América, que comunicará copias certificadas del mismo a todas las Altas Partes Contratantes de la Convención.

4. Este Protocolo entrará en vigor treinta días después de la fecha en la cual todas las Altas Partes Contratantes de la Convención hayan indicado su consentimiento en obligarse por el mismo, de conformidad con las disposiciones del párrafo 2.

5. El Gobierno de los Estados Unidos de América informará a todas las Altas Partes Contratantes de la Convención de toda firma y de todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación, o adhesión recibido y de la fecha en la cual este Protocolo entra en vigor.

6. Después de la entrada en vigor de este Protocolo, todo Estado u organización regional de integración económica que se adhiera a la Convención se adherirá a la Convención enmendada por este Protocolo.

Anexo 8.

MINUTA

adoptada en la 63ª Reunión de las Partes de la Convención de 1949 para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical

La Comisión Interamericana del Atún Tropical, en su 63ª Reunión, celebrada en Guayaquil, Ecuador, del 8 al 10 de junio de 1999, tomando nota del interés de la Comunidad Europea en hacerse Parte de la Convención, logró un acuerdo sobre el Protocolo para Enmendar la Convención de 1949 para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical, cuyo texto se anexa a esta Minuta. El original del Protocolo fue abierto a la firma en Guayaquil a la conclusión de la 63ª Reunión de las Partes y posteriormente permanecerá abierta a la firma de todas las Partes Contratantes en Washington. Notando que el Protocolo requiere la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de todas las Partes de la Convención, los Representantes declararon su intención de recomendar a sus gobiernos respectivos la ejecución de los procesos internos necesarios para la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión para asegurar la entrada en vigor del Protocolo a la brevedad posible.

Anexo 9.

RESOLUCION SOBRE EL ATUN ALETA AMARILLA

La Comisión Interamericana del Atún Tropical, responsable del estudio científico de los atunes y especies afines del Océano Pacífico oriental, definido para los propósitos de esta Resolución como la zona comprendida entre el litoral de las Américas y el meridiano 150°O desde el paralelo 40°N hasta el paralelo 40°S, y de formular recomendaciones a las Altas Partes Contratantes con respecto a dichos recursos, y habiendo mantenido desde 1950 un programa científico ininterrumpido dedicado al estudio de dichos recursos,

Observa que el recurso de atún aleta amarilla en el Pacífico oriental sostiene a una de las pesquerías de atunes con artes de superficie más importantes del mundo, y

Reconoce, con base en la experiencia previa en esta pesquería, que existe la posibilidad de reducir la producción potencial del recurso si el esfuerzo de pesca es excesivo;

Tiene presente que el cumplimiento satisfactorio del programa de conservación entre 1966 y 1979 mantuvo los stocks de aleta amarilla a altos niveles de abundancia, y

Nota que de 1980 a 1998, con la excepción de 1987, el personal científico de la Comisión recomendó medidas de conservación a los Comisionados, quienes a su vez aprobaron dichas medidas para recomendación a sus gobiernos respectivos, y

Observa que, a pesar de que el stock de aleta amarilla está cerca de un nivel de abundancia óptimo, es no obstante posible sobreexplotarlo,

Entendiendo que los atunes aleta amarilla al oeste del Área de Regulación de la Comisión para el Aleta Amarilla (ARCAA) (definida en la resolución adoptada por la Comisión el 17 de mayo de 1962) y al este de 150°O son de tal tamaño que no es actualmente necesario limitar su captura,

Concluye que, si las condiciones lo justifican, se debería instrumentar una limitación de la captura de aleta amarilla en 1999.

La Comisión Interamericana del Atún Tropical recomienda por lo tanto a las Altas Partes Contratantes que se establezca para el año 1999 una cuota de 225.000 toneladas métricas sobre la captura total del atún aleta amarilla del ARCAA, y que se autorice al Director aumentar este límite por un máximo de tres incrementos de 15.000 toneladas métricas cada uno, si el análisis de los datos disponibles le lleva a la conclusión que estos incrementos no perjudicarían el stock de forma sustancial, y

Recomienda finalmente que todas las naciones miembros y demás naciones interesadas trabajen con diligencia por lograr el cumplimiento de este programa de conservación del atún aleta amarilla en 1999.

Anexo 10.

RESOLUCION SOBRE LA ADMINISTRACION DE LA CAPACIDAD PESQUERA DE LA PESQUERIA ATUNERA CON PALANGRE A GRAN ESCALA

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Teniendo presente que el Comité de Pesca de la FAO adoptó el Plan de Acción para la Ordenación de Capacidad Pesquera (el Plan de Acción de FAO) en febrero de 1999,

Teniendo presente también que la Declaración de Roma sobre la Aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable (el Código de Conducta) adoptado por la Reunión Ministerial sobre la Pesca de la FAO en marzo de 1999 subraya la importancia del papel de las organizaciones regionales de ordenación pesquera con respecto a la ejecución del Código de Conducta,

Preocupada que capturas excesivamente elevadas de atunes juveniles en el OPO, particularmente de atún aleta amarilla y atún patudo, resultarían en daños irreparables para los recursos afectados,

Teniendo presente que la CIAT está ahora emprendiendo medidas para controlar la capacidad de pesca de las flotas cerqueras en el OPO,

Considerando la iniciativa actual de la CIAT para mayor consideración de medidas necesarias para conservar stocks de atunes juveniles,

Consciente de que es necesario tratar la capacidad pesquera excesiva con respecto a ciertos tipos de artes de pesca sobre una base global,

Acoge con beneplácito la iniciativa del Japón para ejecutar inmediatamente la reducción de un 20% (132 buques) en el número de buques pesqueros palangreros atuneros a gran escala mediante el desguace de dichos buques de conformidad con el Plan de Acción de la FAO,

Insta a otros estados/entidades/entidades pesqueras palangreras a gran escala emprender iniciativas similares con respecto a sus flotas palangreras atuneras en el OPO.

Anexo 11.

RESOLUCION RECONOCIENDO LAS CONTRIBUCIONES DEL DR. JAMES JOSEPH

La Comisión Interamericana del Atún Tropical, responsable del estudio de los atunes y especies afines del Océano Pacífico oriental, de la formulación de un régimen multilateral de ordenación para el uso sustentable de estos recursos, y del desarrollo y ejecución del Programa Internacional para la Conservación de Delfines para esta pesquería internacional

Reconociendo la complejidad de administrar esta relevante pesquería internacional sobre una base racional y científica, particularmente dadas las sustanciales influencias diplomáticas, políticas, económicas y públicas,

Teniendo presente la tremenda importancia económica y social de la pesca atunera para los estados ribereños del Océano Pacífico oriental y otras naciones que participan en la pesquería,

Reafirmando el compromiso de todas las Partes y de otras naciones que participan en esta pesquería con los principios de asegurar la sustentabilidad del recurso atunero y con la protección de los delfines,

Observando que el éxito de los muchos programas desarrollados y ejecutados bajo los auspicios de la Comisión desde su inicio en 1949 ha ganado el elogio, reconocimiento, respeto y admiración de naciones, organizaciones multilaterales de ordenación pesquera, organizaciones no gubernamentales y pescadores de todo el mundo,

Entendiendo que el éxito y reconocimiento mundial de estos programas ha sido fuente de gran orgullo para todas las naciones que participan en la Comisión y sus programas, particularmente al considerar el Océano Pacífico oriental en el contexto de las dificultades de muchas pesquerías del mundo,

Reconociendo que la administración de la pesquería atunera del Pacífico oriental exige el apoyo y compromiso de todas las naciones participantes, pero que el éxito de sus programas recae en los hombros del director, en su dinamismo, creatividad, integridad, y pericia científica y profesional,

Concluyendo que, en un grado imposible de cuantificar, se pueden atribuir estos éxitos numerosos, notables y persistentes, el reconocimiento internacional y el orgullo de las naciones participantes a un hombre que ha dedicado su carrera profesional a guiarnos a donde hoy nos encontramos,

La Comisión Interamericana del Atún Tropical resuelve por lo tanto que se reconozcan y agradezcan al Dr. James Joseph sus cuatro décadas de servicio a nuestras metas comunes y su mencionado éxito; que se extienda al Dr. Joseph el respeto, admiración, y agradecimiento inmensurables de los miembros de la Comisión; y que, acompañando a estos sentimientos, la Comisión espera poder gozar de muchos años más de asesoría experta del Dr. Joseph.